

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Establézcase único sentido de circulación a la calle Inde-
- - - - - pendencia en sentido NORTE-SUR, entre las calles E. T. de
Cruz y Dr. Travi, de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Procédase a la correspondiente señalización.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
- - - - - -OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3498/02.-
~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)